ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 11/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Contratación de Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería del Congreso de la Nación"**, PAC N° 300170. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 04 de enero de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **SASA S.R.L.**
2. **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME)**
3. **GEMA S.A.**
4. **GRUPO IDEM S.A. (EPEM)**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SASA S.R.L.	EME	GEMA S.A.	EPEM
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

<u>Cuadro Comparativo de ofertas válidas:</u>

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SASA S.R.L. Precio unitario (IVA incluido)	EME Precio unitario (IVA incluido)	EPEM Precio unitario (IVA incluido)	GEMA S.A. Precio unitario (IVA incluido)
1	92101902-001	**Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería**	Mes	11	715.000	990.000	1.210.000	1.750.000
				Total iva incluido	7.865.000	10.980.000	13.310.000	19.250.000

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

El Comité de Evaluación decide, de conformidad al artículo 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME);

- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

A la firma SASA S.R.L.;

- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

A las firma GEMA S.A.;

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas y treinta, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar la documentación a ser solicitada y el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

A los 19 días del mes de enero de 2016, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 11/16 (ad referéndum)** que corresponde a **"Contratación de Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería del Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación y de conformidad al art. 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a solicitar a los oferentes por nota de fecha 28 de diciembre de 2015, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME);

- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

A la firma SASA S.R.L.;

- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

A las firma GEMA S.A.;

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

En fecha 14 de enero de 2016, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Se recibe las respuestas de las firmas SASA S.R.L., EME y GEMA S.A. en fecha 08 de enero de 2016. Se recibe la respuesta de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores en fecha 15 de enero de 2016.

El Comité de Evaluación procede a verificar los documentos y de conformidad al artículo 26 de la resolución N° 3726/14 de la DNCP que establece la Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se realiza la comprobación de la información contenida en las Constancias de SIPE presentada por los oferentes.

El Comité de Evaluación corrobora que la Constancia de SIPE N° 1.381.711 presentada por la firma SASA S.R.L. que se encuentra en la página 9 de la oferta no coincide con la Constancia de SIPE del mismo número que se encuentra en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y que a los efectos de esta evaluación se ha procedido a la impresión correspondiente y se adjunta al acta.

Se observa en la impresión de la Constancia de SIPE N° 1.381.711 realizada desde la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas, que los ítems 001, 003, 007, 008, 015, 036, 069 figuran como VENCIDOS, sin embargo la impresión presentada por el oferente figuran como ACTIVOS.

El Comité de Evaluación, decide en virtud al artículo 57° del Decreto 21909/03 a los efectos de satisfacer aclaraciones sobre la documentación presentada por la firma SASA S.R.L., remitir nota solicitando aclare:

- Porque la información del estado de la documentación en la Constancia de SIPE N° 1.381.711 que está incluido en la página 9 de su oferta, no coincide con el que se encuentra en el portal web de la DNCP.
- Si los documentos que figuran en la Constancia de SIPE N° 1.381.711 de la web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como VENCIDOS, están actualizados, presentar los documentos que acrediten la actualización, así como la constancia de que los mismos están actualizados en la DNCP.

Siendo las ocho horas y treinta, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar la respuesta a la nota de aclaración ser solicitada al oferente SASA S.R.L.

A los 01 día del mes de febrero de 2016, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 11/16 (ad referéndum)** que corresponde a **"Contratación de Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería del Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación y de conformidad al art. 57 ° del Decreto 21909/03 a los efectos aclarar la documentación presentada por la firma SASA S.R.L., se remitió nota en fecha 25 de enero de 2016 a la mencionada empresa, solicitando aclare:

- Porque la información del estado de la documentación en la Constancia de SIPE N° 1.381.711 que está incluido en la página 9 de su oferta, no coincide con el que se encuentra en el portal web de la DNCP.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

- Si los documentos que figuran en la Constancia de SIPE N° 1.381.711 de la web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como VENCIDOS, están actualizados, presentar los documentos que acrediten la actualización, así como la constancia de que los mismos están actualizados en la DNCP.

La empresa SASA S.R.L., remite respuesta en fecha 26 de enero de 2016 que textualmente dice:

a) A la fecha de presentación de la oferta, algunos documentos que se describen en la constancia de SIPE fueron actualizados por vencimiento de vigencia, como la cédula de identidad del firmante, por cambio de formato como la declaración Jurada de no Emplear Menores, por lo que dimos de hecho tales modificaciones.
b) Todos los documentos que figuran en la constancia de SIPE 1.381.711 que figuran como vencidos están actualizados a la fecha de hoy, adjuntando a la presente las copias y su constancia de que los mismos están actualizados.

El Comité de Evaluación atendiendo la respuesta remitida por la firma SASA S.R.L., corrobora que la Constancia de SIPE N° 1.371.711 presentada con la oferta y que se encuentra inserto en la página 9, ha sido alterada y contiene información no cierta respecto al estado real de documentaciones de la empresa al momento de la presentación de dicho documento.

Y atendiendo lo que establecen los artículos números 12, 14 y 27 de la resolución N° 3726/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece la Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que dicen: ***Artículo 12. Actualización de documentos.*** *Es responsabilidad del Proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, para lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica o de otra naturaleza relativa a su empresa.* ***Artículo 14, Carácter de la información****. Toda información y datos proporcionados en el SIPE por los Proveedores inscriptos y/o por interesados en formar parte del mismo, tendrán carácter de Declaración Jurada, por consiguiente será responsabilidad única y exclusiva de los mismos la veracidad e integridad de dicha información. (el subrayado es nuestro).* ***Artículo 27. Adulteración del contenido de la Constancia.*** *De constatarse que fueron adulterados los datos consignados en la constancia expedida por el SIPE, el Proveedor será pasible de las sanciones previstas en el artículo 72 de la Ley N" 2.051/03, independientemente de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran generar. El funcionario que tenga conocimiento de la adulteración deberá comunicar dicha circunstancia a la DNCP a los efectos de iniciar el procedimiento de sumario correspondiente.*

Y de conformidad a lo establecido en la IAO (Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones) que en su punto **3. Fraude y corrupción dice:** ***3.1*** *Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.* ***3.2*** *Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.* ***Fraude y corrupción comprenden actos como****:* ***i.*** *ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;* ***ii.*** *cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;* **procede a rechazar la oferta de la firma SASA S.R.L., por verificarse la alteración de la información contenida en el SIPE N° 1.381.711 presentado por el oferente y que se encuentra en la página 9 de su oferta, transgrediendo los puntos 3.1 y 3.2 de la IAO.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

La oferta evaluada es la siguiente EME, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	EME
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
7	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	EME
1	92101902-001	**Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería**	Mes	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

EME	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Jorge Raúl Rodríguez Revigliono	No registra datos	No registra datos
Lucila Estela Galindez de Rodríguez	No registra datos	No registra datos
María Sinia Narvaes de Miers	No registra datos	No registra datos
Hugo Raúl Urbieta Vidal	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME) cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME)** por un monto total de **Gs. 10.980.000 (guaraníes diez millones novecientos ochenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las nueve horas del día 01 de febrero de 2016**.----------

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a firma **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME)** por un monto total de **Gs. 10.980.000 (guaraníes diez millones novecientos ochenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016**. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 11/16 (ad referéndum).**

Máxima Autoridad de la Institución